TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

RESOLUCIÓN Nº 008-TE/2014

Lima, 9 de abril de 2014.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada el 7 de abril del 2014, por el señor Gustavo Alexander Fuertes Zorrilla, (Caso 06-14), con relación a la omisión de difundir información por parte del diario La República.

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 del Reglamento Interno del Tribunal de Ética señala que "la persona que se sienta agraviada por informaciones o campañas que atentan contra la ética periodística, puede presentar una solicitud de queja al Tribunal"

Que en base al artículo mencionado el Tribunal de Ética sólo tiene competencia para resolver quejas que se presenten sobre publicaciones que han sido difundidas en los medios de comunicación, lo cual no ha sucedido en este caso.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

SE RESUELVE:

Declarar improcedente la queja presentada por el señor Gustavo Alexander Fuertes Zorrilla.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal

URSULA FREUNDT-THURNE
Vocal

DIEGO GARCÍA-SAYÁN LARRABURE
Vocal

Calle Ignacio Merino No. 616, Miraflores, Lima 18 – Perú
Central telefónica: (511) 421-5293 421 5295 Correo-e: direccion@consejopp.org.pe